



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 48/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruíz Cortés y Juan Juan Castro Lobo, Presidente y Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; **recibido a las quince horas con cuarenta y dos minutos del cinco de marzo pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **13900**; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto **Conste**

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Roberto Ugo Ruíz Cortés y Juan Juan Castro Lobo, Presidente Síndico Segundo, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario General de Gobierno, todos de dicha entidad, en la que impugnan lo siguiente:

**"a).- La omisión en la discusión, aprobación, promulgación, refrendo y entrada en vigor de las disposiciones legales en materia de participación ciudadana en el desarrollo urbano en cumplimiento al procedimiento correspondiente a la Iniciativa de Reforma a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, promovida por el Municipio de San Pedro Garza García, mediante escrito del C. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**b).- El trámite y dictamen del expediente 7055/LXXII, turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, el cual contiene, da trámite y dictamina el escrito signado por el C. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual promueve iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Urbano del**

*Estado de Nuevo León, en relación a la participación ciudadana en el desarrollo urbano.*

*c).- La revocación, cancelación o cese de su eficacia del Decreto número 335, aprobado por el Congreso del Estado, por el cual se aprobó la Iniciativa de Reforma a los artículos 20, 21 y 22 de la ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación a la participación ciudadana, presentada por el ingeniero Mauricio Fernández Garza.*

*d).- El veto del Gobernador del Estado al Decreto número 335, por el que se reforman los artículos 210, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación a la participación ciudadana en el desarrollo urbano.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

